



## TEORÍA GENERAL DE LA ARGUMENTACIÓN

Segundo semestre 2023

PROGRAMA	
Nombre del curso	<i>Teoría General de la Argumentación</i>
Naturaleza del curso	Electivo
Equipo docente	Constanza Ihnen Jory
Descripción del curso	El curso trata sobre teoría de la argumentación y tiene un enfoque teórico y práctico
Objetivos generales	Reforzar y desarrollar competencias discursivas y de razonamiento crítico necesarias para el ejercicio profesional del derecho. Con este fin se entregan herramientas desarrolladas en la teoría general de la argumentación, complementadas con los aportes de la "Teoría Estándar de la Argumentación Jurídica", para analizar y evaluar discurso argumentativo, en particular en el contexto jurisdiccional.
Objetivos específicos	<p>Una vez finalizado el curso se espera que el estudiante sea capaz de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar un discurso argumentativo, respaldado en conceptos, reglas y principios de la teoría de la argumentación. Analizar un discurso de este tipo quiere decir identificar todos aquellos elementos del discurso que son relevantes para su posterior evaluación: puntos de vista y premisas explícitas e implícitas, tipos de esquemas argumentativos que subyacen a la argumentación, tipos de estructura por medio de la cual los argumentos se relacionan entre sí.</li><li>2. Evaluar un discurso argumentativo y justificar adecuadamente la evaluación propuesta. Evaluar quiere decir juzgar si un discurso argumentativo cumple con los criterios de un determinado modelo de razonabilidad. Justificar una evaluación implica demostrar no solo el incumplimiento de un criterio normativo, sino también el sentido y/o la conveniencia de utilizar el modelo de razonabilidad al que pertenece el criterio. Para estos efectos se revisan distintos modelos de razonabilidad desarrollados en la teoría de la argumentación. Se pone especial énfasis en el modelo dialéctico (también</li></ol>



	<p>llamado “crítico”), el cual propone criterios de razonabilidad aplicables no solo a nivel inferencial, sino también dialógico.</p> <p>3. Analizar y evaluar un discurso argumentativo jurídico, en particular, uno judicial. Puesto que el contexto judicial tiene exigencias de racionalidad específicas, es necesario complementar las herramientas generales de análisis y evaluación, con nociones, reglas y principios aportados por la teoría de la argumentación jurídica. En particular, se revisan los siguientes elementos adicionales: un modelo analítico de motivación correcta de las sentencias; un modelo lógico-deductivo (el silogismo judicial y sus variantes) para analizar la argumentación que subyace a las sentencias; una tipología de casos difíciles donde se disputa la aceptabilidad de las premisas del silogismo y herramientas para reconstruir la los estructuras de la argumentación en cada uno de los tipos de casos difíciles; y un conjunto de esquemas de carácter interpretativo y probatorio que pueden subyacer a la justificación de las premisas del silogismo.</p>
Contenidos	<p>I. Argumentación</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Razonabilidad</li><li>2. Argumentación</li><li>3. Diferencias de opinión</li><li>4. Esquemas argumentativos deductivos</li><li>5. Esquemas argumentativos derrotables</li><li>6. Premisas implícitas</li><li>7. Estructuras argumentativas</li><li>8. Evaluación de la argumentación</li></ol> <p>II. Argumentación jurídica</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos de la argumentación jurídica</li><li>2. El silogismo judicial</li><li>3. Casos difíciles y su tipología</li><li>4. Argumentación interpretativa</li><li>5. Argumentación probatoria</li></ol>
Régimen de asistencia	<p>No hay requisito formal de asistencia. Sin embargo, el curso tiene una estructura piramidal, de tal forma que el contenido de una clase siempre descansa en los contenidos vistos en clases anteriores. La recomendación entonces es mantenerse siempre al día con los contenidos.</p>



Sistema de evaluaciones	1 prueba o trabajo parcial: 30% 1 nota de actividades en clase: 20% 1 examen: 50% (Las actividades en clases consisten en controles de lectura y ejercicios prácticos. En total son 4, pero se puede eliminar una.)
<b>Bibliografía</b> <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	Alexy, R. (1978/2014). Rasgos fundamentales de la argumentación jurídica [s. 1 - 2.3.1]. <i>Teoría de la argumentación jurídica</i> (pp. 213-234). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 22 págs. Alexy, R. (2003& 2009). Sobre la ponderación y la subsunción. <i>Foro jurídico</i> 09, 40-48. 8 págs. Arendt, H. (1995/2013). <i>¿Qué es la política?</i> (p. 79). Barcelona: Paidós. 1 pág. Atienza, M. (2005). Cap. 1: Derecho y argumentación. <i>Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica</i> (pp.1-28). México: UNAM. 28 págs. Blair, J.A. (2006). Relevance, acceptability and sufficiency today. <i>Groundwork in the theory of argumentation: Selected papers of J.A. Blair</i> (pp. 87-99). Dordrecht: Springer. [Trad. al español de Camilo Rojas Castillo]. 13 págs. Chiassoni, P. (2007/2011). La estructura lógica de las sentencias judiciales. <i>Técnica de interpretación jurídica. Breviario para juristas</i> (pp. 15-53). Madrid: Marcial Pons. 39 págs. Copi, I. & Cohen, C. (2013a). Cap. 8: Lógica simbólica (pp. 363-422). <i>Introducción a la lógica</i> . México: Limusa. 60 págs. Descartes, R. (1647/1977). <i>Meditaciones primera y segunda. Meditaciones metafísicas con objeciones y respuestas</i> (pp. 17-30). Madrid: Alfaguara. 14 págs. Fish, S. (1990). Rhetoric. In: F. Lentricchia & T. McLaughlin (Eds.), <i>Critical terms for literary study</i> (pp. 203-222). Chicago: Chicago University Press. [Trad. al español de Mauricio Torres Jáuregui y Constanza Ihnen J.]. 20 págs. García Amado, J.A. (1986). Del método jurídico a las teorías de la argumentación. <i>Anuario de Filosofía del Derecho</i> 3, 151-182. 32 págs. González Lagier, D. (2003a). Hechos y argumentos I. Jueces para la democracia 46, 17-26. 10 págs. González Lagier, D. (2003b). Hechos y argumentos II. Jueces para la democracia 47, 35-50. 15 págs.



	<p>Guastini, R. (2014). Cap. 2: La actividad interpretativa y Cap. 4: de la disposición a las normas. Interpretar y argumentar. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 18 págs.</p> <p>MacCormick, N. (2007). La argumentación silogística: una defensa matizada. <i>Doxa</i> 30, 321-334. 14 págs.</p> <p>Marraud, H. (2016). Breve curso de esquemas argumentativos (pp. 2-13). [Apuntes basados en: Marraud, H. (2013). <i>¿Es logic@? Análisis y evaluación de argumentos</i>. Madrid: Cátedra.] 12 págs.</p> <p>Tarello, G. (1980/2013). La argumentación de la interpretación y los esquemas de motivación de la atribución de significado a documentos normativos. <i>La interpretación de la Ley</i> (pp. 309-354). Lima: Palestra. 46 págs.</p> <p>Van Eemeren, F.H. &amp; Grootendorst, R. (2004/2011a). Cap. 2: Un modelo de discusión crítica. <i>Una teoría sistemática de la argumentación. La perspectiva pragma-dialéctica</i> (pp. 51-68). Buenos Aires: Editorial Biblos. 18 págs.</p> <p>Van Eemeren, F.H. &amp; Grootendorst, R. (2004/2011b). Cap. 7: Código de conducta para discutidores razonables. <i>Una teoría sistemática de la argumentación. La perspectiva pragma-dialéctica</i> (pp. 181-189). Buenos Aires: Editorial Biblos. 9 págs.</p>
Bibliografía complementaria	<p>Atienza, M. (2013/2015). Cómo analizar las argumentaciones. [s. 5: Cuestiones controvertidas y casos difíciles]. <i>Curso de Argumentación jurídica</i> (pp. 431-439). Madrid: Trotta.</p> <p>Copi, I. &amp; Cohen, C. (2013b). Cap. 1: Conceptos básicos de la lógica. <i>Introducción a la lógica</i>. México: Limusa.</p> <p>García Amado, J. A. (2016). ¿Qué es ponderar? Sobre implicaciones y riesgos de la ponderación. <i>Revista Iberoamericana de Argumentación</i> 13, 1-22.</p> <p>Govier, T. (1987). Chapter 5: The problem of missing premises. <i>Problems in argument analysis and evaluation</i>. (pp. 123-160). (Windsor, ON: Windsor Studies in Argumentation. Updated edition)</p> <p>Habermas, J. (1981/2010). "Racionalidad de la acción y racionalización social" [sección 1: "Racionalidad": una determinación preliminar del concepto]. <i>Teoría de la acción comunicativa</i>, Vol. I (pp. 31-71). Madrid: Trotta.</p> <p>Mendonca, D. (2000). Normas y proposiciones normativas. <i>Las claves del derecho</i> (pp. 25-37). Barcelona: Gedisa.</p>



	<p>Mouffe, Ch. (1993). Radical democracy: Modern or postmodern? <i>The return of the political</i> (pp. 9-22). London/New York: Verso.</p> <p>Pierce, C.S. (1877). The fixation of belief. <i>Popular Science Monthly</i> 12(1), 1-15.</p> <p>Pinto, R.C. (2001). Chapters 10 (Argument schemes and the evaluation of presumptive reasoning) &amp; 11 (Presumption and argument schemes). <i>Argument, inference and dialectic</i>. Dordrecht: Springer.</p> <p>Platón (1992). Gorgias. <i>Diálogos II</i>. Madrid: Gredos. (pp. 23-145).</p> <p>Platón (1998). República. <i>Diálogos</i>. Madrid: Gredos. (pp. 338-43).</p> <p>Popper, K. (1945/2003). La filosofía oracular y la rebelión contra la razón. <i>La sociedad abierta y sus enemigos</i> (pp. 437-470). Barcelona: Paidós.</p> <p>Sainsbury, M. (1991/1998). Chapter I (Validity) &amp; II (Truth functionality). <i>Logical Forms</i> (pp. 5-102). Oxford: Blackwell.</p> <p>Van Eemeren, F.H. &amp; Grootendorst, R. (1992/2002b). Puntos de vista y diferencias de opinión. <i>Argumentación, Comunicación y Falacias: Una perspectiva pragma-dialéctica</i> (pp. 33-45). Santiago: Ediciones UC.</p> <p>Van Eemeren, F.H. &amp; Grootendorst, R. (1992/2002c). Cap. 6: Las premisas implícitas en el discurso argumentativo. <i>Argumentación, Comunicación y Falacias: Una perspectiva pragma-dialéctica</i> (pp. 81-93). Santiago: Ediciones UC.</p> <p>Von Wright, G.H. (1963/1979). El análisis de las normas. <i>Norma y acción: Una investigación lógica</i> (pp. 87-107). Madrid: Tecnos.</p>
--	---